



MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA
INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES

Fecha: 2026-08-04 10:48:32

Folios: 4

Radicado: 262129707

Destino: Duvalier Sanchez Arango HR

Código TRD: 1700

Bogotá D.C.,

Doctor

DUVALIER SÁNCHEZ ARANGO

Honorable Senador

CONGRESO DE LA REPÚBLICA

Carrera 7 No. 8-62 Oficina 505b Edificio Nuevo del Congreso

duvalier.sanchez@camara.gov.co

Ciudad

Asunto: Su solicitud de información radicada en este Ministerio de TIC a través de radicado **261078224**.

Honorable Senador Sánchez, reciba un cordial saludo del Ministerio de Tecnologías de la información y las Comunicaciones (MINTIC).

En atención a la solicitud de información relacionada con el estado del proceso de reglamentación previsto en el parágrafo 1 del artículo 5 de la Ley 2573 de 2026, este Ministerio, en primer lugar, se permite señalar que la norma dispone que la Superintendencia de industria y Comercio - SIC y la Superintendencia Financiera, en coordinación con el Ministerio de Tecnologías de la información y las Comunicaciones, en el marco de cada una de sus competencias deberán reglamentar los protocolos para atender oportunamente los reportes de posible suplantación, en este contexto, nos permitimos dar respuesta a su solicitud:

1. Informar el estado actual del proceso de reglamentación previsto en el parágrafo 1 del artículo 5 de la Ley 2573 de 2026.

El Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones informa que, en desarrollo de lo previsto en el parágrafo 1 del artículo 5 de la Ley 2573 de 2026, se adelantó una mesa institucional el día **6 de julio de 2026**, por invitación de la Superintendencia de Industria y Comercio. En la citada mesa participaron la Superintendencia Financiera de Colombia y el Ministerio de TIC.



Durante dicha reunión se efectuó un ejercicio preliminar de intercambio de observaciones institucionales respecto de los aspectos que deberán ser considerados dentro del proceso de reglamentación de los protocolos previstos en la citada disposición legal.

Actualmente, el avance se encuentra en una etapa preparatoria y de articulación interinstitucional.

2. Informar si el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones ha conformado mesas técnicas o grupos de trabajo con la Superintendencia de Industria y Comercio y la Superintendencia Financiera, así como con otros actores privados para adelantar el proceso de reglamentación.

Sí. A la fecha se ha desarrollado una mesa institucional conjunta entre el Ministerio de TIC, la Superintendencia de Industria y Comercio y la Superintendencia Financiera de Colombia.

No obstante, el liderazgo y la coordinación del proceso reglamentario corresponde principalmente a la **Superintendencia de Industria y Comercio**, de conformidad con el esquema de coordinación definido entre las entidades participantes. A la fecha de esta respuesta no se han convocado nuevas mesas técnicas ni grupos adicionales de trabajo con actores privados.

3. Informar cuál es el cronograma previsto para culminar el proceso de reglamentación, indicando las etapas pendientes y la fecha estimada para la expedición del acto administrativo correspondiente.

Actualmente el Ministerio no cuenta con un cronograma definido para la culminación del proceso de reglamentación ni con una fecha estimada para la expedición del correspondiente acto administrativo.

Lo anterior obedece a que las decisiones sobre la continuidad del proceso y la programación de nuevas mesas de trabajo dependen de la coordinación interinstitucional liderada por la Superintendencia de Industria y Comercio con la participación de la Superintendencia Financiera y el Ministerio de TIC.

4. Informar si existe un proyecto de decreto reglamentario o de cualquier otro tipo de acto administrativo mediante el cual se pretenda dar cumplimiento al parágrafo 1 del artículo 5 de la Ley 2573 de 2026. En caso afirmativo, remitir copia del proyecto.

A la fecha de expedición de la presente respuesta, el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones no cuenta con un proyecto de decreto reglamentario ni con



otro proyecto de acto administrativo mediante el cual se pretenda dar cumplimiento al párrafo 1 del artículo 5 de la Ley 2573 de 2026.

En consecuencia, no es posible remitir copia de un proyecto de reglamentación.

En atención a la naturaleza de la solicitud y considerando que el párrafo 1 del artículo 5 de la Ley 2573 de 2026 atribuyó a la Superintendencia de Industria y Comercio y a la Superintendencia Financiera de Colombia la competencia para reglamentar los protocolos allí previstos, en coordinación con el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, este Ministerio advierte que los aspectos relacionados con el estado del proceso reglamentario, su cronograma, las decisiones adoptadas y la existencia de proyectos normativos en la materia se enmarcan dentro de la órbita funcional de dichas entidades.

En consecuencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley 1437 de 2011, sustituido por el artículo 1 de la Ley 1755 de 2015, dio traslado de la presente solicitud a la Superintendencia de Industria y Comercio y a la Superintendencia Financiera de Colombia para que, en ejercicio de sus competencias, emitan el pronunciamiento de fondo correspondiente. Los mencionados traslados fueron efectuados mediante los radicados MinTIC Nos. 262129157 y 262129383, respectivamente.

Este Ministerio queda a su disposición para atender cualquier información adicional en relación con el particular y manifiesta su voluntad de colaborar con la actividad legislativa, dentro de los parámetros constitucionales y legales vigentes.

Cordialmente,

(FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE)
RUBY RUTH RAMÍREZ MEDINA
Directora Jurídica

Anexo: Traslados por competencia con radicados MINTIC.

Proyectó: Julián Moncada Español. Abogado Equipo Legislativo - Despacho Ministra TIC 
Roger Camilo Daza Walteros - Profesional Especializado GIT de Doctrina y Seguridad Jurídica Dirección Jurídica

Revisó: Catherine Díaz Gómez. Asesora Viceministerio de Conectividad 
Milena López López. Coordinadora GIT de Doctrina y Seguridad Jurídica (E)

Aprobó: Adriana Marcela Duarte. Coordinadora Equipo Legislativo – Despacho Ministra TIC 

REGISTRO DE FIRMAS ELECTRONICAS		 Escanee el código para verificación
262129707_172446		
Ministerio de Tecnología de la Información y las Comunicaciones gestionado por: azsign.com.co		
Id Acuerdo: 20260804-105031-b6b786-93908985		Creación: 2026-08-04 10:50:31
Estado: Finalizado		Finalización: 2026-08-04 10:56:29
Firma: Director  _____ Ruby Ruth Ramírez Medina 39759810 rramirez@mintic.gov.co Directora Jurídica Dirección Jurídica		

REGISTRO DE FIRMAS ELECTRONICAS			 Escanee el código para verificación
262129707_172446			
Ministerio de Tecnología de la Información y las Comunicaciones gestionado por: azsign.com.co			
Id Acuerdo: 20260804-105031-b6b786-93908985 Creación: 2026-08-04 10:50:31			
Estado: Finalizado Finalización: 2026-08-04 10:56:29			
TRAMITE	PARTICIPANTE	ESTADO	ENVIO, LECTURA Y RESPUESTA
Firma	Ruby Ruth Ramírez Medina rramirezm@mintic.gov.co Directora Jurídica Dirección Jurídica	Aprobado	Env.: 2026-08-04 10:50:32 Lec.: 2026-08-04 10:55:40 Res.: 2026-08-04 10:56:28 IP Res.: 191.156.232.169 Canal: Email